

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.

Toro Valle, 9 de noviembre de 2021.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 338

PROCESO: EJECUTIVO Especial para la Efectividad de la Garantía Real

DEMANDANTE: MARITZA ZABALA MARTINEZ

DEMANDADO: ESTELA ZABALA SANCHEZ

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - **2017-00016-00**

Toro Valle, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

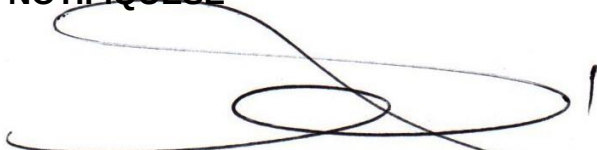
Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

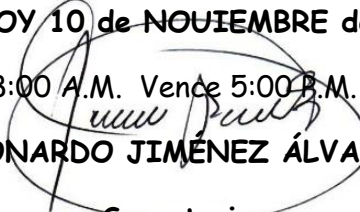
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 121

SE FIJA HOY 10 de NOVIEMBRE de 2021

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27395260c6c6521d9d0ee117cd700ec82e38b7920f2c9b9c163b4d290d71258e**

Documento generado en 09/11/2021 04:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>